
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Versión: 5
		Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023
		Página: 145 de 184


	territorial tengan continuidad en su operación, dando respuesta a las necesidades identificadas desde cada componente.
--	--

7.12.5 Servicio Tiempo Propio para Personas Cuidadoras

Objeto del Servicio Social	Proveer actividades que contribuyan a la reducción y reconocimiento del trabajo de cuidado dedicado al hogar y/o a las personas, mediante el acceso a lavanderías comunitarias y al disfrute de actividades de descanso, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema Distrital de Cuidado.
Oferta del Servicio Social	Este servicio se prestará a través dos componentes: Lavanderías comunitarias: brinda acceso a una prestación de lavado, secado y doblado de la ropa de las personas cuidadoras y sus familias, mediante la disposición de lavadoras-secadoras, ubicadas en los Centros de Desarrollo Comunitario o en otras infraestructuras asociadas a las manzanas de cuidado con el fin de liberar tiempo a las personas que ejercen labores de cuidado. Zonas de descanso y autocuidado: promueve la vinculación de las personas que ejercen labores de cuidado a actividades físicas, lúdicas, artísticas y de relajación, como alternativa para el disfrute del tiempo liberado, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.
Tipo de Focalización	Focalización por demanda.
Población Objetivo	Personas cuidadoras residentes en la ciudad de Bogotá D.C, mayores de 16 años*. *Las personas entre los 16 y 17 años 11 meses, 29 días que soliciten el servicio deberán contar con autorización firmada por parte de la madre/padre/tutor o adulto responsable.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas cuidadoras víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Personas cuidadoras indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 3. Personas cuidadoras de hogares con jefatura femenina. 4. Personas cuidadoras de hogares priorizadas por la estrategia de acompañamiento a hogares en pobreza evidente y oculta. 5. Personas cuidadoras mayores. 6. Personas cuidadoras con discapacidad 7. Personas cuidadoras pertenecientes a los sectores LGBTIQ+ 8. Personas cuidadoras referenciadas por los servicios de la SDIS, tropa social o Entidades del Sistema de Cuidado por alta vulnerabilidad y/o pobreza evidente y/o oculta. <p>Nota: los criterios anteriormente mencionados se validarán a través de una declaración voluntaria escrita que se tomará a la hora de la inscripción en el servicio.</p>
Criterios de Ingreso	Personas cuidadoras residentes en la ciudad de Bogotá D.C, mayores de 16 años*.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 146 de 184</p>

	<p>*Las personas entre los 16 y 17 años 11 meses, 29 días que soliciten el servicio deberán contar con autorización firmada por parte de la madre/padre/tutor o adulto responsable.</p>
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> Finalización de la actividad que se inscribió el/la beneficiario/a del componente zonas de descanso y autocuidado. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente. Incumplimiento del reglamento particular del componente en ejecución. Finalización del periodo de permanencia de tres (3) meses, establecido para el componente de lavanderías comunitarias.
Restricciones	<p>Este servicio no genera ninguna restricción con otros servicios ofertados por el Distrito y/o con el Gobierno Nacional.</p>
Ejecución	<p>La inscripción y prestación del servicio se realizará a través de los Centros de Desarrollo Comunitario-CDC, las Subdirecciones Locales de Integración Social y otras infraestructuras asociadas a la operación de las Manzanas de Cuidado o Unidades Operativas donde se encuentre establecida la ejecución del servicio tiempo propio para personas cuidadoras.</p> <p>Para el caso del componente lavanderías comunitarias el proceso consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recepción: El operario/a de la lavandería recibe del beneficiario o la beneficiaria las prendas para el lavado, entre las cuales no se deben incluir ropa de cama, ropa interior, toallas. Para este primer paso el beneficiario deberá garantizar el suministro del jabón y del elemento para organizar la ropa (bolsa o canasta). La ropa no podrá en ningún caso exceder los 10 kilos de peso. Lavado: El operario/a verificará la cantidad de prendas y procederá a introducirlas en la lavadora para iniciar el ciclo de lavado. Secado: Una vez finalizado el ciclo de lavado el operario/a procederá a trasladar la ropa a la secadora. Doblado de ropa: Finalizado el ciclo de secado el operario/a procederá a doblar la ropa y organizarla en la bolsa o canasta entregada por el beneficiario o beneficiaria, para su final entrega. <p>Las(os) beneficiarias(os) tendrán una permanencia de hasta tres (3) meses, con opción de volver a inscribirse. El uso de la lavandería comunitaria se realizará mediante la asignación de turnos con día y hora para cada beneficiario(a). No aportar los insumos necesarios en más de 3 ocasiones repercutirá como incumplimiento al reglamento del proceso.</p> <p>El componente de zonas de descanso y autocuidado se realizará mediante las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Físicas: sesiones en temas como defensa personal, voleibol, futbol, natación, gimnasia, aeróbicos, entre otros. Artísticas: sesiones en temas como danza árabe, danza folclórica, artes plásticas, música entre otros.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 147 de 184</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Lúdicas: sesiones en temas como juegos de mesa, coordinación de memoria, recrea tu mente y tu salud, tejiendo la palabra, entre otros. • Relajación: sesiones en temas como yoga, expresión corporal, danza anti estrés, centro de escucha, vínculos afectivos, embellecimiento facial, entre otros. <p>Todas las sesiones se realizarán de manera presencial en las unidades operativas anteriormente mencionadas y se liderarán por un/una instructor/a técnico responsable y capacitado para la orientación de dichas actividades, las cuales serán siempre de tipo grupal y comprenderán una duración máxima de hasta dos horas.</p> <p>Nota: En caso de interrupción parcial del servicio por un evento de alto impacto se cuenta con la capacidad de ofertar actividades de manera virtual para el componente de Zonas de Descanso y Autocuidado.</p>
--	--

7.13 Servicio para la Atención de Personas y Familias Afectadas por Emergencia Natural y Antrópica

7.13.1 Servicio Gestión del Riesgo

Objeto del Servicio Social	Atender a la población que se ve afectada por emergencias o desastres de origen natural o antrópico, para la que sea activada la SDIS por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático –IDIGER y promover la formación comunitaria para el fortalecimiento de redes.
Oferta del Servicio Social	<p>El servicio Gestión del Riesgo está dirigido a la población afectada por emergencias o desastres de origen natural y antrópico, para la que sea activada la SDIS por el IDIGER, mediante la asignación de un número de evento SIRE.</p> <p>Se registran de forma cuantitativa y cualitativa, mediante la EDRAN Social (Evaluación de daños, riesgo asociado y análisis de necesidades en el ámbito social) a las personas afectadas por emergencias o desastres, ubicadas dentro del perímetro del Distrito Capital y se evalúa el riesgo social asociado, teniendo en cuenta la afectación que haya causado la emergencia en términos de pérdida de enseres, vestuario o alimentos.</p> <p>Según las situaciones detectadas se brinda orientación o referenciación a diferentes servicios tanto de la SDIS como de otras entidades distritales.</p> <p>Se determinan las necesidades en la ayuda humanitaria básica que se pueda brindar desde la SDIS o desde el Instituto Distrital para la gestión de riesgos y cambio climático -IDIGER, con el objetivo de contribuir de manera transitoria e inmediata a la reducción de los efectos negativos que las emergencias causan sobre la población. El suministro de ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria por parte de la SDIS corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo alimentario (bonos canjeables por alimentos). • Vestuario para niños, niñas y adultos.